Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA N° 15/2022
"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTION MUNICIPAL" CON ID Nº 418.599

INTRODUCCIÓN:

En fecha 30 de septiembre del 2022, siendo las 10:30 horas, en la Oficina de UOC, recinto del Palacete Municipal, situado en Avda. Ybyrapyta y 3 de mayo N° 2011- Naranjal - Alto Paraná – Py, atento a las disposiciones del Art. 8 del Decreto 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por el **LIC. GUILLERMO ORTIZ PEREIRA**, Secretario General, la **LIC. MARILDA BOGADO**, Directora de UAF, y **el ABG. RAMON PAREDES BENITEZ**, Asesor jurídico; expide el presente Informe de Evaluación de Ofertas en los términos que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES:

- El proceso fue programado bajo el ID Nº 418.599
- El costo estimativo previsto para la contratación asciende a la suma de **G. 97.333.333;**
- Se ha invitado a cinco oferentes para la participación en el proceso licitatorio;
- El presente llamado se hace en primera convocatoria.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de sobres se realizó el día 26 de septiembre del 2022, a las 07:30 horas, con la recepción de un oferente, a saber:

Empresa	Monto total de oferta
ALSA S.A.	G. 97.000.000

Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03:

Resulta procedente llevar adelante el proceso de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida en atención a la necesidad de adquirir un sistema software para el registro de las operaciones de presupuestos y cobro de los tributos municipales, además de ser un material esencial, aporta productividad y ayuda a sobrellevar un control más exacto de las gestiones, y siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el mínimo de ofertas, el organismo evaluador solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad requerida, en adecuación a la salvedad contemplada en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

Análisis de Documentos Sustanciales:

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA	ALSA S.A. CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta con Lista de Precios	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (declaración jurada con cobertura del 5%).	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
4	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	Cumple
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

El oferente **ALSA S.A.,** ha acreditado la pertinencia de las documentaciones básicas acompañadas, como ser el Formulario de la oferta junto con la Planilla de precio, según formato estándar debidamente suscripto; la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendido y cumpliendo con los porcentajes requeridos; documento de identidad del firmante e inscripción como contribuyente a satisfacción; y documento que acredita la existencia legal de la persona jurídica, mediante la escritura de constitución en debida forma y el acta de asamblea societaria donde se le atribuye facultades al firmante.

En base a lo esgrimido, el Comité de Evaluación concluye que el oferente **ALSA S.A.**, en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

ACLARACIONES DE LAS OFERTA:

ALSA S.A.: No se le ha solicitado documentación formal omitida, porque no acompaña respuestas.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Revisión Aritmética: Practicada la sumatoria de las cotizaciones de los oferentes, no se han registrado errores aritméticos que requieran las correcciones respectivas.

Margen de Preferencia Nacional:
No fue aplicada por razón de contar con un solo oferente.
Margen de Preferencia Local:
No fue aplicada por razón de contar con un solo oferente.

AGRUPACIÓN DE OFERTAS:

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente analizable técnica y económicamente:

N°	OFERENTES	PRECIO DE OFERTA
1	ALSA S.A.	G. 97.000.0000

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Examinado el precio ofertado, surge que el precio ofertado no sobrepasa el umbral establecido en la Resolución DNCP Nº 1980/20, con lo que se concluye que el precio cotizado resulta aceptable:

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL · HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS		ALSA S. A.		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario referencial**	**Precio unitario ofertado**	**% Incidencia**
1	Software de gestión Municipal	97.333.333	97.000.000	0,34

REQUISITOS DOCUMENTALES DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN NO SUSTANCIALES:

Se procede al estudio de la oferta correspondiente al oferente **ALSA S.A.** quien se ha ajustado a todos los requerimientos sustanciales, para el análisis del cumplimiento de las demás condiciones de participación - no sustanciales - resultando:

Nº	Requisitos documentales	ALSA S.A. CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA
2	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
3	Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
4	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

El oferente **ALSA S.A.,** se ha ajustado a todas las condiciones de participación, razón por la cual el oferente se selecciona para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales:

OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES Y CALIFICACIONES EXIGIDAS:

Se selecciona la única oferta correspondiente al oferente **ALSA S.A.,** que cumplió con todas las condiciones de participación, para una verificación minuciosa del cumplimiento de las capacidades y calificaciones, de cuyo examen detenido surgen las siguientes consideraciones:

Calificación Legal:

El oferente declara que no se encuentra comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificada por la Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Esta declaración de no estar comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar ha sido corroborada mediante la verificación en datos de fuente pública, además de no formar parte de plantel de funcionarios de la Convocante, ni tener relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio. Se ha cotejado también que el oferente no tiene sanción administrativa de inhabilitación.

Capacidad Financiera: NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL · HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARÍA GENERAL

Experiencia Requerida:
Mediante constancia de RUC emitida por la SET acredita que su actividad se halla relacionada al ramo del bien ofertado.
Por otra parte, el oferente acredita experiencia en servicios de software dentro de los años 2018,2019 y 2020, mediante copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales, en un volumen superior al porcentaje de 50% del monto total ofertado correspondiente a los años 2018,2019 y 2020.

En base a las consideraciones expuestas, se concluye que este oferente **CUMPLE** con los requerimientos de experiencia.

Capacidad Técnica:
El oferente acredita, vía declaración jurada, contar con un profesional en Análisis de Sistema o Ingeniería en informática, con experiencia mínima de 2 (dos) anos desde la emisión del título habilitante, con especialización en base de datos. Igualmente acredita lista detallada de los personales que ingresaran en la Municipalidad a prestar el servicio.

En base a las consideraciones expuestas, se concluye que este oferente **CUMPLE** con los requerimientos de la Capacidad Técnica.

Nº	**EMPRESA**	**ALSA S.A.**
	Requisitos documentales sobres capacidades y calificaciones	**CUMPLE - NO CUMPLE**
	Requisitos Documentales de Capacidad Financiera – NO APLICA	
	Requisitos Documentales Experiencia	
1	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
	Requisitos Documentales de Capacidad Técnica	
2	Declaración jurada de contar con la capacidad para proveer lo requerido.	CUMPLE
3	Contar con un profesional en Análisis de Sistema o Ingeniería en Informática, con experiencia mínima de 2 (dos) años desde la emisión del título habilitante, debe ser especialista en base de datos.	CUMPLE
4	Lista detallada de los personales que ingresaran en la Municipalidad a prestar el servicio.	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE",** aplicada en nuestro régimen de compras públicas", surge que el oferente **ALSA S.A.**, en su totalidad CUMPLE con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Experiencia y Capacidad Técnica), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

Especificaciones Técnicas:
Los oferentes deberán observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en las especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales, por tanto, no se analiza el

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

Recomendación de Adjudicación.

El Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Teniendo en cuenta el Criterio establecido en el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe del Comité de Evaluación, RECOMIENDA a la Máxima Autoridad, SALVO MEJOR PARECER, adjudicar la presente licitación al oferente **ALSA S.A.**, con RUC Nº 80057598-9, según su representante legal el **Sr. ANTONIO ARRUA MARTINEZ con C.I N° 1.027.354**, en base a la oferta económica de **G. 97.000.000** (guaraníes veintisiete millones).

Así mismo, forman parte del presente Informe:

- Informe del Personal
- Cuadro Comparativo de ofertas

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

El presente Informe deberá ser refrendado por el responsable de UOC.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL · HACIENDA

LIC. MARILDA BOGADO
Directora de UAF
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIO GENERAL

LIC. GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Secretario General
Comité de Evaluación

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL

REF. : CD Nº 15/2022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTION MUNICIPAL", CON ID Nº 418.599.

Por la presente al Comité de Evaluación de Ofertas, cuanto sigue:

- El señor ANTONIO ARRUA MARTINEZ, con C.I Nº 1.027.354, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Naranjal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL

LIC. GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Secretario General

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cuadro comparativo de ofertas

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43232304	Software de gestión municipal	Unidad	1	97.000.000	97.000.000
Precio Total						**97.000.000**